

- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.
g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos anteriormente.

Las solicitudes que se remitan por Correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

IV. Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, finalizando a las trece horas del último día, para las presentadas en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales.

V. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 250 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

VI. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

VII. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente.—Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal.—Don Patrocinio Carrasco Barrachina, Conserje Mayor encargado del Parque Central del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario.—Don Ramón Cueto Pérez, Jefe de la Sección de Situaciones Administrativas del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

VIII. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en una prueba práctica sobre mecánica del automóvil o motocicleta, según corresponda a la plaza a la que se aspire.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de conducción de automóvil o motocicleta, según la plaza a que se aspire.

IX. Realización de los ejercicios

Dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, darán comienzo necesariamente los ejercicios de la oposición.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con

veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión y en los citados y cada una de las Delegaciones Provinciales. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán asimismo en los citados tablones de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

X. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal, no cabrá recurso alguno.

XI. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión y en los de todas y cada una de las Delegaciones Provinciales, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

XII. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Mecánico-Conductor o Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno de aquéllos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo hubieran llevado a efecto dentro del plazo establecido.

XIII. Petición de destinos

El personal nombrado solicitará la vacante que estime oportuna, dentro de las anunciadas en la convocatoria, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

XIV. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de escatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de junio de 1972 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos, convocadas por Orden de 8 de febrero de 1972.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y el artículo 3.º de la Orden ministerial del 8 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 59, de 4 de abril) por la que se convocó oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Son admitidos provisionalmente a la oposición los aspirantes siguientes:

Agusti Culler, don Jaime.
 Alamo Berná, doña Silvia.
 Alonso Díaz-Marta, don José Luis.
 Alvarez Estévez, don Daniel.
 Alvarez Fernández, don Rodolfo.
 Arjona Anchóriz, don Francisco.
 Barreda y López-Canti, don Eusebio.
 Bernis Carro, don Francisco de Paula.
 Buceta Proenza, don Tomás.
 Cano Marchante, don José.
 Casanova González, don Eduardo.
 Castañón Galiñanes, don Ramiro Antonio.
 Castelló Almenar, don Arturo.
 Cegarra Plané, don Manuel.
 Cerrajería Fernández, don Vicente.
 Dalmau Flores, don Juan Francisco.
 Delgado Vázquez, don Florentino.
 Díaz-Pabón Retuerta, doña María del Rosario.
 Díez Jalón, don Felicísimo Lino.
 Escrivá Peña, don Ignacio.
 Faci Cañedo-Argüelles, don Federico.
 Fajardo Moreno, don José Luis.
 Fernández Muñiz, doña María-Inés.
 Fernández Sánchez, don Miguel.
 Foces Foces, doña María Concepción.
 García-Pelayo Echevarría, don José.

Garmendia Rodríguez, doña María Purificación.
 Gil y Montes, don Elías.
 Giró Roca, don Antonio.
 González Castellanos, don Francisco.
 González-Frías Martínez, don Carlos.
 Gordo Serrano, don Antonio Ildefonso.
 Gracia González, don Angel Manuel.
 Hernández Martín, don José A.
 Herrera Anaya, don José.
 Jansá Clar, don Agustín.
 Jiménez Gil, doña María Teresa.
 López Aguilar, don Fernando.
 López López, don José Luis.
 López Tolosa, don Alejandro.
 Luna Tobarra, don Francisco de.
 Manuel Perelló, don José María de.
 Martín González, don José Salvador.
 Martínez Capa, don Benito.
 Martínez Criado, don Francisco.
 Martínez Hernández, don Manuel.
 Martínez Ruiz, don Antonio José.
 Molina Zorua, don Rafael.
 Montero Alonso, don Francisco José.
 Moreno Real, don Alberto.
 Muñoz Ballesta, don Joaquín.
 Muñoz Giner, don Fernando.

Muñoz Puig, don Joaquín.
 Navarro Majarín, don Juan.
 Nicolás Martín, don Jesús de.
 Olaya Adán, don Manuel.
 Pablo Ricote, don Pedro José María de.
 Padró Cardenas, don Juan Angel.
 Palencia de la Torre, don Ramón.
 Palomo Morales, don José.
 Pérez Rodríguez, don Tomás.
 Plaza Macías, don Luis.
 Prados España, don Baldomero.
 Quinquar Agut, don Roberto.
 Ramis Noguera, don Clemente.
 Ramón Ferrer, don Ignacio.
 Recacho Fernández, don Enrique.
 Rico Sánchez, don Miguel.
 Río de Aragón, don José Antonio del.
 Río de Aragón, don Juan del.
 Rivero Rodríguez, don Guillermo F.
 Rodríguez Benito, don Julio José.
 Rodríguez Picazo, don Antonio.
 Sancho Martín, don César.
 Sesa Muniategui, don Feliciano.
 Sirvent Coloma, don Amado.
 Toledano Gasca, don José Carlos.
 Vázquez López, don Luis Antonio.
 Vázquez Sánchez, don Antonio.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Artículo 2.º.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de quince días hábiles para ejercer las oportunas reclamaciones, que serán rechazadas o aceptadas en la resolución ministerial en que se apruebe la lista definitiva.
 Madrid, 23 de junio de 1972.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la relación de los concursantes admitidos y excluidos en el concurso libre para provisión de 36 plazas de Profesores, en sus distintas disciplinas, de la Escuela de Trabajo de esta Corporación.

RELACION DE CONCURSANTES ADMITIDOS

Dibujo (Oficialía Delineantes). Jornada completa

D. José Eduardo Figuerola Ferrer.
 D. Luis López Agustí.
 D. Tomás Repullés Gascón.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Ignacio Udina Cobo.

Tecnología (Oficialía Electrónica). Jornada completa

D. Fernando Mota Calderón.

Matemáticas (Maestría). Tres horas diarias

D. Mario Aguer Hortal.
 D. Antonio Ayerbe Berches.
 D. Joaquín Espí Vicent.
 D.ª María Asunción Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Carlos Montserrat Carceller.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Julián Vila Algam.

Matemáticas (Oficialía). Dos horas diarias

D. Manuel Altimira Alegre.
 D. Antonio Ayerbe Berches.
 D. Rafael Baño Coley.
 D. Santiago Benito Casafont.
 D. Juan Clar Furnells.
 D. Joaquín Espí Vicent.
 D. Roberto Espí Vicent.
 D. Antonio Manuel Fera Lara.
 D. Eduardo Fernández López.
 D. Manuel Ferreiro Barbosa.
 D. Manuel Galeote Alvarez.
 D. Andrés García Torres.
 D.ª María Asunción Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Conrado Hervás Albalat.
 D. Carlos Montserrat Carceller.
 D. Francisco Nestares Adam.
 D. Jesús de Prado Mazano.
 D. Juan José Regidor Almirall.

D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Antonio Saura Marín.
 D. Fidel Sus Mitjans.
 D. Teodoro Tadeo Jorretón.
 D. Ignacio Udina Cobo.
 D. Julián Vila Algam.
 D. Patricio Zaplana Martínez.

Física (Oficialía Eléctrica). Dos horas diarias

D. Antonio Felipe Cano Martín.
 D. Roberto Espí Vicent.
 D. José Eduardo Figuerola Ferrer.
 D. Manuel Galeote Alvarez.
 D. Antonio Giró Roca.
 D. Pedro Guisado Trenado.
 D.ª María Asunción Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Angel Gutiérrez Jaén.
 D. Fernando Llisterri Barberá.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Ignacio Udina Cobo.

Física (Maestría Eléctrica). Dos horas diarias

D. Jorge Cabré Fortuny.
 D.ª María Asunción Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Ignacio Udina Cobo.

Física (Maestría Delineantes). Dos horas diarias

D. Antonio Giró Roca.
 D.ª María Asunción Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Antonio Martorell Baiget.
 D. Juan José Regidor Almirall.
 D. José Rocamora Chillarón.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Ignacio Udina Cobo.

Dibujo (Oficialía del Metal). Dos horas diarias

D. José Agea Tomás.
 D. Juan d.º Assó Vallverdú.
 D. Joaquín Espí Vicent.
 D. José Fane Moncau.
 D. Conrado Hervás Albalat.
 D. Antonio Martínez Carrido.
 D. Juan Manuel Pío Cabello.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Ignacio Udina Cobo.

Dibujo (Oficialía Electrónica). Dos horas diarias

D. José Fane Moncau.
 D. José Eduardo Figuerola Ferrer.
 D. Carlos Montserrat Carceller.
 D. Carlos Rius Castro.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Ignacio Udina Cobo.

Tecnología (Oficialía Metal). Dos horas diarias

D. José Agea Tomás.
 D. José María Castán Ferrero.
 D. Joaquín Cristiá Miranda.
 D. Joaquín Espí Vicent.
 D. Antonio Martínez Garrido.
 D. Francisco Nestares Adán.
 D. Eduardo San José Sacristán.
 D. Domingo Saura Marín.